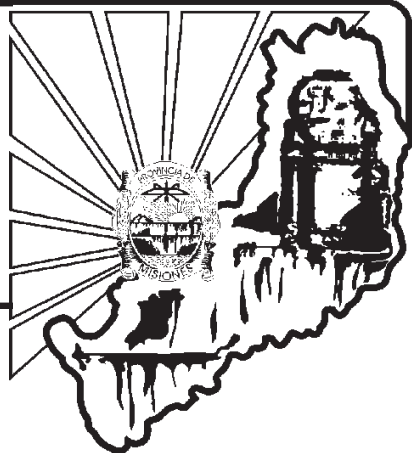


BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVIII Nº 16472 POSADAS, MIÉRCOLES 5 DE NOVIEMBRE DE 2025 EDICIÓN DE 25 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. HÉCTOR RICARDO LLERA
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRAN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo N°: 2134.....	Pág. 2 a 5.
Decretos Sintetizados N°s.: 1327, 1333 y 1335.....	Pág. 6 y 7.
Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación: Disposiciones N°s.: 115 y 116.....	Pág. 7 a 9.
Municipalidad de Cerro Azul: Ordenanzas XVI - N° 24 y XVII - N° 118; Resoluciones N°s.: 15 y 10	Pág. 10 y 11.
Sociedades:	Pág. 11 a 14.
Edictos:	Pág. 14 a 21.
Convocatorias:	Pág. 21 a 24.
Licitaciones:	Pág. 24 y 25.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 2134

POSADAS, 14 de Octubre de 2.025-

VISTO: El Expte. N° 52756-P/2.023. Registro del Instituto de Previsión Social. Caratulado: “PIRES JOSÉ IRIO. S/ RETIRO EXTRAORDINARIO - DCTO. N° 1145/22” y ag. p/cda. Reg. ANSES “EXPTE. N° 024-20-16352367-2-118-000001”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, se halla pendiente de resolución el recurso de apelación deducido en subsidio a fs. 52/53 por el Sr. José Irio Pires, D.N.I. N° 16.352.367, contra la Resolución N° 6074/24 que luce a fs. 56/57, mediante la cual se le acordó el beneficio de Retiro Extraordinario Decreto N° 1145/22 bajo el N° 33354 con un haber jubilatorio del 75%, con las particularidades señaladas en los restantes artículos de la misma (2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8°);

QUE, al haber tomado intervención en el caso la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Coordinación de Gabinete ésta se pronunció al respecto emitiendo el Informe N° 993/2.025 que luce a fs. 69/70, compartido por Dictamen N° 1931/25 del Sr. Director de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal y Técnica, que obra a fs. 71, propiciando, en orden a los fundamentos expresados en el mismo, el rechazo del recurso deducido, sugiriendo la remisión del expediente a intervención de la Fiscalía de Estado a efectos de que ésta tome en el caso la legal intervención que le compete, a tenor de lo dispuesto en el Art. 10°, de la Ley I - N° 18;

QUE, al haber tomado intervención la Fiscalía de Estado ésta se pronunció mediante Informe N° 13/25, que luce a fs. 73/77, emitido por la Sra. Procuradora Fiscal interviniente, en los términos que, de manera literal, se reproducen en lo pertinente, en los considerandos siguientes;

QUE, “conforme a lo solicitado por la Asesoría Legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Coordinación General de Gabinete mediante Dictamen N° 993/2.025..., en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9°, inciso 3), de la Ley N° 18 (anteriormente Ley N° 456), corresponde en esta instancia la intervención legal que le compete a este organismo constitucional, en los términos previstos por la normativa citada”;

QUE, “a fs. 52/53, obra el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio interpuesto por el SR. JOSÉ IRIO PIRES, en los términos del Artículo 51° de la Ley N° 37, mediante el cual solicita se reconsidere el porcentaje establecido como haber jubilatorio, fijado en un 75%, conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 636/2.022, aplicable a su retiro extraordinario”;

QUE, “el recurrente fundamenta su planteo en que el instrumento mediante el cual se le otorgó el beneficio no especifica la cantidad de años de aportes reconocidos, lo que, según manifiesta, afecta su derecho de defensa, en tanto de sus propios cálculos surgiría de que los aportes realizados tanto a la ANSES como a la Caja Provincial ascienden a más de treinta y siete (37) años, razón por la cual considera que debió aplicarse lo previsto en el Artículo 1°, tercer párrafo, del Decreto N° 636/2022”;

QUE, “sostiene que, conforme a lo establecido en el Decreto N° 636/2022, sus haberes jubilatorios debieron ser calculados en un porcentaje del 82 %, en virtud de lo dispuesto por la norma, la cual establece textualmente: “El porcentaje establecido como base se incrementará en un uno por ciento (1%) más por cada año de servicios con aportes que exceda de los treinta (30) acreditados, hasta un máximo del ochenta y dos por ciento (82 %) de las remuneraciones netas”;

QUE, “finalmente solicita la revisión del monto establecido, requiriendo además se le conceda vista íntegra del expediente a los fines de su análisis o de quien éste autorice, así como la ampliación de los plazos respectivos para fundar adecuadamente su recurso. Asimismo, peticiona la suspensión de los efectos de lo resuelto, en atención al carácter alimentario del haber jubilatorio, hasta tanto se dicte resolución sobre el planteo formulado”;

QUE, “a fs. 59 obra el Dictamen N° 430/25, de fecha 18 de Marzo de 2.025, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Previsionales, mediante el cual se manifiesta que el recurso interpuesto ha sido presentado en tiempo y forma, dentro del plazo establecido por la normativa vigente; y que, analizadas las actuaciones, conforme surge del cómputo general de servicios obrante a fs. 33, se han computado en su totalidad los años de servicios reconocidos por ANSES, según consta en el Expediente N° 024-20-163552367-2-118-000001, a fs. 48, el cual corre por cuerda con las presentes actuaciones”;

QUE, “en conclusión, la Dirección de Asuntos Jurídicos Previsionales entiende que corresponde rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto, sugiriendo al Directorio del Instituto de Previsión Social de Misiones (IPSM) que, mediante resolución, tenga por presentado en tiempo y forma el recurso, no haga lugar al mismo, y confirme en todos sus tér-

minos la Resolución N° 6074/24, haciendo lugar, en consecuencia, al Recurso de Apelación interpuesto en subsidio”; QUE, a fs. 61/62 obra la Resolución N° 1219 de fecha 39 de Abril de 2.025, dictada por el Directorio del IPSM, mediante la cual se resuelve: Tener por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revocatoria; Rechazar el mencionado recurso, y Conceder, en subsidio, el Recurso de Revocatoria. Asimismo, dispone elevar los autos para su sustanciación al Poder Ejecutivo Provincial, por conducto del Ministerio de Haciendas, Finanzas, Obras y Servicios Públicos”;

QUE, “a fs. 69/70 obra el Dictamen N° 993/2.025, de fecha 07 de Julio de 2.025, emitido por la Asesoría Legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Coordinación General de Gabinete, mediante el cual se expide sobre el fondo del asunto, considerando que el recurso de apelación en subsidio no puede prosperar, por cuanto no existe mérito para hacer lugar al único agravio invocado por el recurrente; que conforme lo señala el Servicio Jurídico Previsional a fs. 59, se ha computado la totalidad de los años de servicios reconocidos por ANSES en el expediente agregado por cuerda a las presentes actuaciones, razón por la cual no corresponde aceptar el agravio planteado ni revocar la resolución impugnada”;

QUE, “en relación con lo manifestado por el recurrente respecto a la solicitud de acceso total al expediente y la ampliación de los plazos para una mayor fundamentación, sostiene que resulta evidente que el mismo ha tenido pleno acceso al expediente y a sus constancias. Asimismo, la resolución recurrida le fue debidamente notificada (fs. 54), habiendo ejercido efectivamente su derecho a interponer recurso. En consecuencia, entiende que no corresponde acceder a una ampliación de los plazos solicitada, por cuanto se ha garantizado el debido proceso y el derecho de defensa. Además, en el marco del procedimiento administrativo, no existen otros recursos que el recurrente hubiera podido interponer más allá del que efectivamente fue planteado, conforme lo establece el Artículo 69° de la Ley XIX - N° 2”;

QUE, “finalmente, se manifiesta que, en cuanto al pedido del recurrente de suspender los efectos del acto administrativo, es sabido que dicha suspensión procede únicamente en circunstancias excepcionales, las cuales no se configuran, ni siquiera de manera remota, en el presente caso, por lo que no resulta procedente su otorgamiento. En lo que respecta a la reserva efectuada por el recurrente de acudir a la instancia judicial, sostiene que cabe simplemente tener presente la misma”;

QUE, “en conclusión la Asesoría Legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Coordinación General de Gabinete entiende que no existiendo otros agravios que deban ser objeto de análisis, se propicia el rechazo del recurso de apelación deducido en subsidio por el Sr. José Irió Pires, D.N.I. N° 16.352.367, contra la Resolución N° 6074/24 dictada por el Directorio del L.P.S.M., por resultar improcedente, correspondiendo en consecuencia la confirmación de la misma”;

QUE, bajo el título II) Análisis Jurídico la Procuración Fiscal opinante sostiene que “de los antecedentes obrantes en autos, surge lo siguiente: El Instituto de Previsión Social de Misiones (IPSM) ha computado un total de 30 años, 11 meses y 29 días de servicios con aportes, de ese total, 20 años, 6 meses y 14 días corresponde a aportes efectivos realizados al régimen provincial (IPSM), el resto del tiempo fue reconocido mediante resolución ANSES en el Expte. N° 024-20-16352367-2-118-000001, y formalmente incorporado al cómputo previsional del IPSM en virtud del artículo 6° de la Resolución N° 6074/22, en el cual se otorga el beneficio de reconocimiento de servicios por reciprocidad previsional”;

QUE, “conforme al marco normativo vigente, el Decreto Provincial N° 636/22 en su Artículo 1 °, primero y tercer párrafo, establece la creación de un Adicional Compensador, cuyo objetivo es garantizar un ingreso previsional digno a los beneficiarios comprendidos en la Ley XIX -Seguridad Social- N° 2 (antes Ley N° 568/71). Este adicional consiste en la diferencia entre: El haber jubilatorio que percibe el beneficiario, y el 75% de las remuneraciones netas percibidas por el afiliado en el mes de mayo del año en curso. Incluyendo todos los adicionales o incrementos otorgados con carácter general que le correspondieran hasta el momento del cese definitivo de sus funciones. A dicho monto se le deducen los descuentos obligatorios: Jubilación, Obra Social, Seguro de Vida y Seguro de Sepelio”;

QUE, “además, este porcentaje del 75% puede incrementarse en un 1% adicional por cada año de servicio con aportes que exceda los 30 años acreditados, con un tope del 82% de las remuneraciones netas”;

QUE, “asimismo, el artículo 3° del mismo decreto establece que, para acceder a este beneficio, el personal deberá cumplir los siguientes requisitos: Mujeres: Tener 60 años de edad; varones: tener 65 años de edad, y acreditar 20 años de servicios con aportes al Instituto de Previsión Social de Misiones (IPSM)”;

QUE, “por otra parte, el Decreto Provincial N° 1145/22 - Régimen de Retiro Voluntario Extraordinario para Municipios establece un régimen especial de retiro voluntario para agentes municipales que cumplan con los siguientes requisitos: Mujeres 55 años de edad; varones 60 años de edad; acreditar 30 años de servicios (continuos o discontinuos) con aportes, de los cuales al menos 20 años deben ser al IPSM, y estar en actividad al momento de solicitar el beneficio”;

QUE, “a su vez, el artículo 2° del presente decreto también instituye un Adicional Compensador, en iguales términos al previsto en el Decreto N° 636/22, pero tomando como base de cálculo las remuneraciones netas percibidas en el

mes de Junio del año en curso. Este adicional, se calcula sobre el 75% de las remuneraciones netas, con posibilidad de incremento de 1% por cada año de servicio con aportes que supere los 30 años hasta un máximo del 82%. Se abona conjuntamente con el haber documental, certificación ni resolución administrativa que respalde tal cantidad de años de manera fehaciente. Por el contrario, el cómputo oficial realizado por IPSM establece con precisión un total de 30 años, 11 meses y 29 días, lo cual no alcanza a completar 31 años efectivos con aporte”;

QUE, “conforme el mecanismo previsto en el Decreto N° 636/22, el incremento del 1% solo procede por cada año completo que exceda los 30 años, lo que implica que no resulta aplicable incremento alguno cuando el tiempo adicional no alcanza el año completo. En este caso, la diferencia de once (11) meses y veintinueve (29) días posteriores a los treinta (30) años de servicios con aportes no habilita el primer incremento del uno por ciento (1 %), conforme al principio de interpretación literal y restrictiva en materia de beneficios previsionales”;

QUE, “a la luz del análisis precedente y en atención al marco normativo vigente, no correspondería hacer lugar al planteamiento del recurrente, toda vez que no se encuentra debidamente acreditado un total de treinta y siete (37) años de servicios con aportes formalmente reconocidos, ni por el Instituto de Previsión Social Misiones (IPSM) ni por otros entes previsionales”;

QUE, “en efecto, para que el recurrente pueda acceder a un haber jubilatorio equivalente al porcentaje máximo del ochenta y dos por ciento (82 %), le restaría acreditar necesariamente seis (6) años y un (1) día de servicios con aportes, a fin de alcanzar el total de treinta y siete (37) años que erróneamente invoca. Por consiguiente, el porcentaje aplicable a su haber jubilatorio es, sin lugar a duda, el setenta y cinco por ciento (75 %), conforme lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 1° del Decreto N° 636/22”;

QUE, “en consecuencia, el cálculo efectuado por el recurrente, en el que sostiene que sus aportes al régimen nacional (ANSES) y a la Caja provincial superarían los treinta y siete (37) años de servicios, resulta manifiestamente erróneo, por cuanto se basa en una proyección automática y acumulativa del adicional previsto por años excedentes de servicios, sin respaldo documental que acredite fehacientemente los períodos invocados, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes”;

QUE, “atento a lo expuesto, corresponde reiterar que no resulta procedente hacer lugar a la solicitud del recurrente en cuanto a la aplicación del ochenta y dos por ciento (82%) del haber jubilatorio, dejando constancia de que el cómputo realizado por el Instituto de Previsión Social de Misiones (IPSM) se encuentra ajustado a derecho y debidamente respaldado por los antecedentes obrantes en el expediente administrativo y en la documentación agregada por cuerda”;

QUE, “como tercer agravio, el recurrente solicita la suspensión de los efectos del acto administrativo impugnado. Al respecto corresponde señalar que, conforme al Artículo 29° de la Ley I - N° 89 “Ley de Procedimiento Administrativo” de la Provincia de Misiones (antes Ley 2.970), la suspensión del acto impugnado únicamente procederá cuando, prima facie, el acto administrativo resulte nulo por incompetencia o por violación manifiesta de la ley, o cuando su ejecución pudiera causar un daño irreparable al incidentista y exista verosimilitud en el derecho invocado”;

QUE, “en el presente caso, no se advierte que el acto impugnado adolezca de nulidad por incompetencia del órgano emisor ni por violación manifiesta de normas legales, sino que ha sido dictado conforme al marco normativo vigente y en el ejercicio de facultades expresas del Instituto de Previsión Social de Misiones (IPSM)”;

QUE, “tampoco se configura un daño irreparable, en tanto el acto en cuestión no genere una situación irreversible que impida su revisión o corrección ulterior, ni afecta derechos fundamentales de modo permanente”;

jubilatorio, y también se deducen los descuentos correspondientes: Jubilación, Obra Social, Seguro de Vida y Seguro de Sepelio”;

QUE, “ahora bien, al adentrarnos en el análisis de los agravios planteados, el recurrente manifiesta, como primer agravio, que en el instrumento que le fuera notificado (Resolución N° 6074/2.024) no se especifica la cantidad de años de servicios con aportes que le fueron reconocidos, lo cual, a su entender, constituye una omisión relevante”;

QUE, “no obstante, cabe señalar que la parte resolutive de dicho acto administrativo es consecuencia directa de las constancias obrantes en las actuaciones administrativas y, en particular, de los fundamentos expuestos en los considerandos de la misma resolución”;

QUE, “en efecto, del apartado de los “Considerandos”, se desprende que: ...del cómputo de servicios practicados a fs. 33 y del dictamen de la Asesoría Jurídica Previsional obrante a fs. 45, surge que se hallan acreditadas las exigencias contenidas en los artículos 1°, 2°, 4°, 6°, 8°, 9° y 10° y concordantes del Decreto N° 1145/22”. Lo negrita y subrayado me pertenece;

QUE, “en consecuencia, de dicho texto surge con claridad que la resolución cuestionada fue dictada sobre la base de los elementos obrantes en el expediente, particularmente el cómputo de servicios y el dictamen jurídico citado, los cuales dan cuenta del cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la procedencia del beneficio previsional solicitado”;

QUE, “a su vez, corresponde dejar expresamente consignado que el recurrente ha contado en todo momento con libre acceso al expediente administrativo y a todas las actuaciones que lo integran, en el pleno ejercicio de su derecho de defensa y del debido proceso”;

QUE, “en tal sentido, ha tenido la posibilidad de tomar vista de las actuaciones, y en particular de verificar el cómputo general de servicios practicado a fs. 34, en el cual se le reconocen treinta (30) años, once (11) meses y veintinueve (29) días de servicios, correspondientes a períodos prestados ante ANSES, Salud Pública y la Municipalidad de El Soberbio, los cuales fueron considerados a efectos de la determinación del haber inicial equivalente al setenta y cinco por ciento (75%), y el cómputo de servicios con aportes al IPSM, que totaliza veinte (20) años, seis (6) meses y catorce (14) días, correspondientes a aportes efectivos realizados al régimen previsional provincial”;

QUE, “asimismo, ejerció efectivamente su derecho de defensa, haciendo uso de vías recursivas previstas en el ordenamiento vigente, presentando el recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, conforme a derecho. Por lo tanto, no se advierte en las presentes actuaciones que se le haya restringido ni vulnerado en modo alguno el ejercicio pleno de dicho derecho, habiendo contado con la posibilidad de tomar vista del expediente, presentar escritos, y efectuar las manifestaciones que consideró pertinentes”;

QUE, “como segundo agravio el recurrente sostiene que, conforme a sus propios cálculos, la sumatoria de los años de servicios con aportes efectuados tanto al régimen nacional (ANSES) como a la Caja provincial superaría los treinta y siete (37 años), motivo por el cual considera que le corresponderá acceder al haber jubilatorio máximo previsto, equivalente al ochenta y dos por ciento (82%) de la remuneración neta, conforme a su interpretación del alcance de la normativa vigente”;

QUE, “cabe destacar que, si bien el recurrente afirma contar con más de 37 años de aportes previsionales, no consta en autos acreditación;

QUE, “en igual sentido, la verosimilitud del derecho invocado por el recurrente no se encuentra acreditada, toda vez que su planteo se basa, a juicio de esta Procuración, en una interpretación errónea de los criterios de cómputo, al pretender considerar años de aportes no debidamente acreditados con el objeto de incrementar el porcentaje del haber previsional en el marco de la normativa aplicable”;

QUE, “finalmente, como último agravio, el recurrente formula reserva de acciones. Al respecto, cabe señalar que la misma no requiere pronunciamiento expreso por parte de la autoridad administrativa, sin perjuicio de que, en caso de interponer acciones judiciales, será la autoridad judicial competente quien deberá evaluar la legalidad del acto impugnado y la procedencia del derecho invocado”;

QUE, “atento a todo lo expuesto, y en virtud del análisis normativo y fáctico desarrollado en el ítem II “Análisis jurídico”, estimo que correspondería rechazar el Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. JOSÉ IRLO PIRES, titular del D.N.I. N° 16.352.367, contra la Resolución N° 6074/24, debiéndose proceder a la confirmación íntegra de dicho acto administrativo por encontrarse ajustado a derecho”;

QUE, tal ha sido la opinión de la Procuración Fiscal interviniente en el caso, vertido en el Informe N° 13/25 que obra a fs. 73/77 y que se reprodujera de manera literal en los considerandos precedentes, criterio que fuera compartido por el Sr. Fiscal de Estado mediante Dictamen N° 21/2.025, obrante a fs. 78, razón por la cual corresponde el dictado del presente instrumento legal que recepte lo allí aconsejado;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR el recurso de apelación deducido por el Sr. José Irio Pires, D.N.I. N° 16.352.367, contra la Resolución N° 6074/24 dictada por el Directorio del Instituto de Previsión Social, por improcedente, conforme los argumentos expuestos en los considerandos del presente instrumento.-

ARTÍCULO 2°.- CONFIRMAR íntegramente la Resolución N° 6074/24 dictada por el Directorio del “Instituto de Previsión Social”, por los motivos expresados en los considerandos.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Sr. Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios e Instituto de Previsión Social. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA - Safrán

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1327

POSADAS, 01 de Julio de 2.025.-

ARTÍCULO 1°.- DISMINÚYASE, del Presupuesto Vigente en la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, la suma de PESOS UN MILLÓN NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 1.090.480,00), originados en los expedientes N° 6220-9-21 (\$ 84.200,00), N° 6220-28-21 (\$ 237.600,00), N° 6220-27-21 (\$ 201.200,00) y N° 6220-40-21 (\$ 567.480,00), de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01- UNIDAD SUPERIOR \$ 1.090.480,00

CUENTA 21 - ASIST. A PERSONAS EN RIESGO DE SUIC. Y COND. AUTODES. LEY XVII - N° 103

06-01-0-21-3-10-1-01-012-01210 - Bienes de Consumo \$ 1.090.480,00

ARTÍCULO 2°.- INCORPÓRASE Y AUMÉNTASE, la suma de PESOS UN MILLÓN NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 1.090.480,00), al Presupuesto vigente de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, conforme al siguiente detalle:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01- UNIDAD SUPERIOR \$ 1.090.480,00

06-01-0-3-10-101-10130- Amortización de otras deudas

S.C.D. 0-13- R.P.P. Exptes. Varios "DISTRIBUIDORA GAMMA" de Piloña S.A. \$ 1.090.480,00

ARTÍCULO 3°.- COMO, consecuencia de lo dispuesto en los artículos anteriores, DISMINÚYASE la necesidad de financiamiento y el financiamiento neto del Presupuesto vigente, en la suma de PESOS UN MILLÓN NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 1.090.480,00).-

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZÁZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar la suma de PESOS UN MILLÓN NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 1.090.480,00), a favor de la firma "DISTRIBUIDORA GAMMA" de Piloña S.A..-

DECRETO N° 1333

POSADAS, 02 de Julio de 2.025.-

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE E INCREMENTÁZASE el Financiamiento y Financiamiento Neto del Presupuesto vigente, en la suma de \$ 1.869.000.000,00 (PESOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES), conforme siguiente detalle:

Planilla anexa Art. 6° Ley VII - N° 103

FINANCIAMIENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En pesos

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRAL	Afectado a:
4. FINANCIAMIENTO	1.869.000.000,00	1.869.000.000,00	0,00	
4.3. USO DEL CRÉDITO	1.869.000.000,00	1.869.000.000,00	0,00	
4.3.1. Afectado a Obras Públicas	0,00	0,00	0,00	
Aporte Corporación Melina de Fomento	0,00	0,00		04-19
4.3.2. No Afectado a Obras Públicas	1.869.000.000,00	1.869.000.000,00	0,00	
Aporte Corporación Andina de Fomento	1.869.000.000,00	1.869.000.000,00	0,00	04-49

ARTÍCULO 2°.- INCORPÓRESE Y AUMÉNTASE la suma de \$ 1.869.000.000,00 (PESOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES), conforme siguiente detalle al Presupuesto Vigente de la JURISDICCIÓN 04-Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos - Unidad de Organización 19 - Unidad Ejecutora de Desarrollo Provincial conforme al siguiente detalle:

Cuenta Especial 01- Progr de Apoyo para la Mejora de la Gestión y la Preserv. De la Selva Misionera

04-19-2-01-3-20-1-01-012-01220-	Servicios No Personales	\$ 1.219.000.000,00
04-19-2-01-3-20-2-05-051-05110-	Equipamiento	\$ 650.000.000,00
ARTÍCULO 3°.- DISMINÚYESE la suma de \$ 5.279.150.000,00 (PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL) del Presupuesto Vigente de la JURISDICCIÓN 04 - Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, conforme al siguiente detalle:		
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 19: Unidad Ejecutora de Desarrollo Provincial		
04-19-2-01-3-20-2-05-052-05220 - Por Terceros		
S.C.D. 0-01 - ACONDICIONAMIENTO DELEGACIONES Y DESTACAMENTOS		\$ 3.488.810.000,00
S.C.D. 0-03- ACONDICIONAMIENTO DELEGACIONES Y PUESTOS DE CONTROL MADERA NATIVA		\$ 432.340.000,00
S.C.D. 0-04 - NUEVO CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL		\$ 1.000.000.000,00
S.C.D. 0-05 -AMPL. DEL HOSPITAL Y OTRAS INFRAESTR. ANEXAS BIOTERIO Y CUARENTENA		\$ 358.000.000,00
ARTÍCULO 4°.- AUMENTESE la suma de \$ 5.279.150.000,00 (PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL) al Presupuesto Vigente de la Jurisdicción 04 - Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos conforme al siguiente detalle: UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 19: Unidad Ejecutora de Desarrollo Provincial		
04-19-2-01-3-20-2-05-052-05220 - Por Terceros		
S.C.D. 0-02 PUESTA EN VALOR DE INFRAESTRUCTURA USO PÚBLICO		\$ 5.279.150.000,00
ARTÍCULO 5°.- POR Orden de Disposición de Fondos N° 63/25 PÓNESE a disposición de la Unidad Ejecutora de Desarrollo Provincial la suma de \$ 1.869.000.000,00 (PESOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES).-		

DECRETO N° 1335

POSADAS, 02 de Julio de 2.025.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto de legítimo abono a favor de la firma "PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.", la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCO CON 80/100 (\$ 24.210.705,80), por la provisión del Servicio de Oxígeno Medicinal, durante el mes de Noviembre del 2.024 con destino al Hospital Público Dr. Javier González Ministro de Salud Pública Provincia Misiones S.A.M.I.C. Eldorado de Autogestión, según Acta de Recepción N° 687/2.024 (fs. 10 ref.) Factura "B" N° 00249-00079025 (fs. 04 ref.), y REAPRÓPIASE el gasto al presente ejercicio financiero encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el artículo 1° del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR del Presupuesto vigente:

06-01-0-3-10-1-01-012-01210	Bienes de Consumo	
S.C.D. 0-11	Oxígeno Medicinal	\$ 24.210.705,80

DISPOSICIONES

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS,
AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN
DISPOSICIÓN N° 115

POSADAS, 04 de Noviembre de 2.025.-

VISTO: El Expediente 3405-296/2.025 caratulado "EMPRESARIOS S/ AUMENTO TARIFARIO" y la Disposición N° 001/2.025; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en virtud de la Ley X - N° 1 (antes Decreto Ley 2.554/57), la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, en su carácter de Autoridad de Aplicación, debe fijar la tarifa para el Servicio Público de

Transporte por Automotor de Pasajeros de modalidad Suburbano e Interurbano de Jurisdicción Provincial, siendo un deber del Estado asegurar su prestación en forma general, continua, regular, obligatoria, uniforme y en igualdad de condiciones para todos los usuarios;

QUE, de conformidad con lo señalado en el CONSIDERANDO anterior, las empresas transportadoras que funcionan con permiso de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, deben cobrar por el servicio público prestado, el precio establecido en la tarifa aprobada;

QUE, la Disposición N° 001/2.025 de fecha 9 de Enero de 2.025, que entró en vigencia el 10 de Enero del corriente año, resulta el antecedente normativo inmediato en relación a la actual tarifa para el transporte público de pasajeros por automotor de Jurisdicción Provincial;

QUE, en el Expediente citado en el VISTO, tramita la recomposición de la tarifa aplicada al servicio público de transporte, teniendo en cuenta que se han registrado considerables incrementos en los precios de insumos, salarios del personal involucrado y servicios necesarios para el correcto funcionamiento del mismo, y estas variaciones no han tenido un acorde reconocimiento en la tarifa;

QUE, resulta necesaria la adopción de medidas que coadyuven a compensar el desfasaje resultante de las variables mencionadas en los CONSIDERANDOS anteriores, viabilizando la continuidad de las empresas prestadoras y en efecto, la prestación de los servicios a los usuarios;

QUE, en consecuencia, resulta indispensable recomponer la tarifa para la prestación del Servicio Público de Transporte por Automotor de Pasajeros de modalidad Suburbano e Interurbano de Jurisdicción Provincial, en virtud del dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS,
AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a las Empresas que prestan Servicio Público de Transporte por Automotor de Pasajeros de modalidad Suburbano e Interurbano de Jurisdicción Provincial, ya sea de corta o media distancia, y cuyas unidades vehiculares se encuentran matriculadas en la Provincia de Misiones, sometidas al régimen de la Ley X - N° 1 (antes Decreto Ley 2554/57), la base tarifaria que figura en el ANEXO I que forma parte de la presente Disposición, para los servicios "Comunes", "Directos", "Semi Directos", "Directo Expreso" y "Directo Diferencial".-

ARTÍCULO 2°.- LA presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que las Empresas de Transporte deberán presentar ante la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación en el término de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Disposición, el cuadro tarifario conforme al ANEXO I mencionado en el artículo 1°, con carácter de Declaración Jurada, para su control y aprobación, bajo apercibimiento de las sanciones que correspondieren.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, notifíquese a las Empresas de Transporte Público de Pasajeros, a la Asociación de Empresarios de Transporte Automotor Público de Pasajeros (AETAPP) y a la Cámara de Empresarios del Transporte Automotor de Pasajeros de la Provincia de Misiones (CAEMTAP), PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y RESÉRVESE por Mesa de Entradas para el cumplimiento de lo establecido en el Art. 3°. Cumplido, prosiga el trámite que corresponda.-

KEGLER

ANEXO I

Tarifas autorizadas para el Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Automotor de modalidad Suburbano e Interurbano de Jurisdicción Provincial:

1) SERVICIO COMÚN	
CAMINO SIN PAVIMENTO	\$/KM: 99,80
2) SERVICIO COMÚN, SEMI DIRECTO O DIRECTO	
CAMINO CON PAVIMENTO	\$/KM: 91,00
3) SERVICIO DIRECTO EXPRESO	
CAMINO CON PAVIMENTO	\$/KM: 119,00
4) SERVICIO DIRECTO DIFERENCIAL	
CAMINO CON PAVIMENTO	\$/KM: 127,60
5) TERMINAL	\$ 367,30

6) TARIFA MÍNIMA:	\$ 1.700,00
7) SERVICIO DE ENCOMIENDA Y EXCESO DE EQUIPAJES: TARIFA BÁSICA	\$ 604,40
Observaciones: Bases sujetas a redondeo final según: Valores Tarifarios mayores de \$ 0.05 en múltiplo de \$ 0.10 inmediato superior. Valores Tarifarios menores de \$ 0.05 en múltiplo de \$ 0.10 inmediato inferior.- PS19631 V16472	

DISPOSICIÓN N° 116

POSADAS, 04 de Noviembre de 2.025.-

VISTO: El Expediente 3405-360/2.025 caratulado "SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN S/ ADECUACIÓN DE VALORES BEEGM AÑO 2.025" y lo establecido por la Ley VI - N° 189, el Decreto Provincial N° 105/2.016 y las Disposiciones N° 006/2.016 y N° 016/2.025; y, CONSIDERANDO:

QUE, la Ley VI - N° 189 de la Provincia de Misiones instituye el beneficio del Boleto Estatal Estudiantil Gratuito Misionero (BEEG) y sustituye los Artículos 18° y 22° de la Ley X - N° 1 (antes Decreto Ley 2.554/1.957);

QUE, la mencionada Ley, se encuentra reglamentada por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 105/2.016, que en el Artículo 16° establece que la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, en su calidad de Autoridad de Aplicación, debe fijar la Tarifa del Boleto Estatal Estudiantil Gratuito Misionero, tanto en los servicios de transporte público de pasajeros de modalidad Urbano, Suburbano como Interurbano, de conformidad a la normativa vigente;

QUE, con la finalidad de continuar tutelando los derechos del sector estudiantil de la población, a través del beneficio del BEEG, se asiste a dichos usuarios con fundamento en la equidad en el acceso a la educación en todo el territorio de la Provincia de Misiones;

QUE, con el objetivo de que las condiciones de eficiencia y calidad establecidas por las normas que rigen en la materia de transporte se cumplan y respeten, tanto en lo concerniente a la prestación del servicio público, como al orden mecánico del material rodante, resulta procedente actualizar la tarifa que se abona en concepto de la gratuidad establecida en el Artículo 18° inciso J de la Ley X - N° 1;

QUE, con el propósito de dar efectivo cumplimiento a los mandatos legales, esta Subsecretaría debe actualizar la Disposición N° 016/2.025 de fecha 10 de Febrero del año 2.025 que establece el valor de la tarifa en concepto de servicio de transporte público de pasajeros de modalidad urbano que se presta a los estudiantes que se adhieren en tiempo y forma al beneficio del Boleto Estatal Estudiantil Gratuito Misionero (BEEG);

QUE, la actualización del valor de la tarifa mencionada en el CONSIDERANDO anterior, entrará en vigencia a partir de la publicación de la presente, y será de aplicación en los servicios de transporte público de pasajeros de modalidad urbano de Jurisdicción Municipal sometidos al régimen del BEEG;

QUE, en consecuencia, resulta necesario y pertinente proceder al dictado de la presente Disposición;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS,
AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE que la Tarifa del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de modalidad Urbano prestado a los beneficiarios del Boleto Estatal Estudiantil Gratuito Misionero (BEEG) por las empresas concesionarias del Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano de Posadas y las empresas de Servicio de Transporte Público de los Municipios adheridos a la Ley VI - N° 189, se verá incrementado en un 30,77% (TREINTA COMA SETENTA Y SIETE POR CIENTO) tomando como base la tarifa vigente.-

ARTÍCULO 2°.- LA presente Disposición entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, tome conocimiento las Direcciones y Departamentos de esta Subsecretaría, Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Dirección de Presupuesto y Dirección del Servicio Administrativo de Obras y Servicios Públicos. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL. Cumplido. ARCHÍVESE.-

KEGLER

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CERRO AZUL

ORDENANZA XVI - N° 24

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CERRO AZUL

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- SE ESTABLECE un marco normativo que optimice los procesos de restitución de motocicletas retenidas por Personal Policial de la Comisaría o la División de Seguridad Vial y Turismo de Cerro Azul, garantizando la agilidad y transparencia en las operaciones.-

ARTÍCULO 2°.- LA PRESENTE Ordenanza aplica a todas las motos que hayan sido retenidas por Personal Policial de la Comisaría o la División de Seguridad Vial y Turismo en el Municipio de Cerro Azul anterior al año 2.025.-

ARTÍCULO 3°.- SE DISPONE los siguientes requisitos que deben cumplir para la restitución de motocicletas que fueron retenidas por Personal Policial de la Comisaría o la División de Seguridad Vial y Turismo en el Municipio de Cerro Azul, con el fin de asegurar un proceso transparente y conforme a la legalidad:

1) Documento Nacional de Identidad: El propietario de la motocicleta debe presentar su Documento Nacional de Identidad válido que acredite su identidad;

2) Licencia de Conducir: Debe presentar su licencia de conducir vigente y adecuada para el tipo de motocicleta que se desea restituir;

3) Documentación de la Motocicleta: Cédula que acredite la titularidad del vehículo; y La no presentación de cualquiera de estos documentos o el incumplimiento de los requisitos establecidos impedirá la restitución de la motocicleta hasta que se regularice la situación.-

ARTÍCULO 4°.- SE DETERMINA que los infractores que se presenten a regularizar su situación a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza y hasta el 31 de Diciembre de 2.025, pueden acceder a un descuento de hasta el ochenta por ciento (80%) sobre el monto total de la deuda acumulada. Esta medida busca promover la regularización de las infracciones y facilitar el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de los ciudadanos.-

ARTÍCULO 5°.- SE ESTABLECE que los infractores que acudan a regularizar su situación y que cuenten con una sentencia o resolución emitida por el Juzgado de Faltas antes de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza y que tengan cuotas pendientes de pago, pueden beneficiarse de un descuento de hasta el ochenta por ciento (80%) sobre el monto total de la deuda. Esta disposición tiene como fin facilitar la regularización de deudas y fomentar el cumplimiento de las obligaciones establecidas.-

ARTÍCULO 6°.- SE ESTABLECE un sistema de seguimiento y evaluación de las restituciones que se llevan a cabo, con el fin de identificar áreas de mejora y garantizar la eficacia del proceso.-

ARTÍCULO 7°.- SE DETERMINA que los infractores que se presenten para regularizar su situación a partir del 1° de Enero de 2.026, deben cumplir con los criterios que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal en coordinación con el Tribunal de Faltas de Cerro Azul, para poder acceder a los beneficios de restitución de sus motocicletas.-

ARTÍCULO 8°.- SE ESTABLECE que las motocicletas que no cuenten con el seguro obligatorio u otro requisito exigido por la legislación vigente no podrán ser retiradas de las dependencias policiales o del lugar de retención circulando por la vía pública. En tales casos, el propietario o responsable debe contratar por sus propios medios un servicio de acarreo o transporte autorizado que traslade el vehículo hasta su domicilio, a fin de regularizar la situación y cumplir con todos los requisitos legales para poder circular.-

ARTÍCULO 9°.- LA PRESENTE Ordenanza estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2.025.-

ARTÍCULO 10°.- SE COMUNICA al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y AÑUK – Batista – Maidana – Stucan – Spachuk – Thaisen

Dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Cerro Azul, a los dos días del mes de Junio del año dos mil veinticinco, según consta en Acta 12/2.025.-

RESOLUCIÓN N° 15

CERRO AZUL, Misiones, 02 de Junio de 2.025.-

VISTO: La Ordenanza XVI - N° 24 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y;

CONSIDERANDO:

QUE, es procedente la promulgación de conformidad con lo establecido en la Ley XV - N° 5 (antes Ley 257) de Municipalidades;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE CERRO AZUL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR la ORDENANZA XVI - N° 24 “SE APRUEBA EL MARCO NORMATIVO QUE OPTIMICE LOS PROCESOS DE RESTITUCIÓN DE MOTOCICLETAS RETENIDAS POR PERSONAL POLICIAL” sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Cerro Azul, en todos sus términos.-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, Comuníquese a los involucrados y cumplido, ARCHÍVESE.-

DUDEK

PS19619 V16472

ORDENANZA XVII - N° 118

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CERRO AZUL

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º.- SE EXCEPTÚA del pago de impuestos municipales y tasas retributivas a la propiedad al Inmueble Lote 8-B sito en la calle O'Higgins y Boulogne Sur Mer, propiedad de la Asociación Iglesia Asamblea de Dios Jesucristo la Única Esperanza, C.U.I.T. N° 33-70749989-9, Personería Jurídica A-2216 por el período fiscal 2.025.-

ARTÍCULO 2º.- SE COMUNICA al Departamento Ejecutivo Municipal.-

YAÑUK – Batista – Maidana – Stucan – Spachuk – Thaisen

Dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Cerro Azul, a los catorce días del mes de Abril del año dos mil veinticinco, según consta en Acta 006/2.025.-

RESOLUCIÓN N° 10

CERRO AZUL, Misiones, 15 de Abril de 2.025.-

VISTO: La Ordenanza XVII - N° 118 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y;

CONSIDERANDO:

QUE, es procedente la promulgación de conformidad con lo establecido en la Ley XV - N° 5 (antes Ley 257) de Municipalidades;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE CERRO AZUL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR la ORDENANZA XVII - N° 118 “SE EXCEPTÚA DEL PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES Y TASAS RETRIBUTIVAS A LA PROPIEDAD AL INMUEBLE LOTE 8-B SITO SOBRE CALLE O'HIGGINS Y BOULOGNE SUR MER PROP. DE LA IGLESIA ASAMBLEA DE DIOS JESUCRISTO LA ÚNICA ESPERANZA” sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Cerro Azul, en todos sus términos.-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, Comuníquese a los involucrados y cumplido, ARCHÍVESE.-

DUDEK

PS19620 V16472

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

UXUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL, LEGAL, FISCAL, COMERCIAL Y ADMINISTRATIVO. “EXPTE. N° 908/2.025”. Mediante Acta de Reunión de fecha 12 días del mes de Mayo del Año Dos Mil Veinticinco, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, se reúnen los socios GUSTAVO EDUARDO AÑIBARRO y CAMILA MAZZOLA a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: Cambio del Domicilio Social, Legal, Fiscal, Comercial y Adminis-

trativo: Los socios acuerdan por unanimidad Modificar el domicilio legal, fiscal y sede social, quedando constituido en Ayacucho 1.475, 1° A de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, pudiendo establecer sucursales, agencias, fábricas, depósitos y corresponsalías en el país o en el extranjero.- Gustavo E. Añibarro. Socio.-

PP132654 \$2.750,00 V16472

SACO AZUL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES. Por instrumento privado de fecha 1° de Noviembre de 2.024, con firmas certificadas en fecha 26 de Noviembre de 2.024, se Cedieron cuotas sociales de SACO AZUL S.R.L., con domicilio real, fiscal y legal en la calle Buenos Aires 1.458, 2° piso A, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, inscripta por ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones bajo el N° 12 S.R.L., al folio 241/246 Libro N° 01 Año 2.020, en fecha 15 de Septiembre de 2.020.

CEDENTE: JUAN MARTÍN FLEITAS, D.N.I. 29.455.596, CUIT 20-29455596-0, casado en primeras nupcias con Paula Yanina Biagioni, D.N.I. 29.010.355, de profesión Contador Público, nacido el 16 de Junio de 1.982, domiciliado en Calle 164A N° 4.241 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, argentino, mayor de edad.

CESIONARIO: RUBÉN FERNANDO EDELMAN, D.N.I. 31.890.017, CUIT 20-31890017-6, casado en primeras nupcias con Gabriela Lorena Florentín González, D.N.I. 31.537.807, domiciliado en Calle 137 N° 5.159, Chacra 247 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, argentino, mayor de edad.

ESTIPULACIONES: El Sr. FLEITAS, JUAN MARTÍN, manifiesta que es Socio de la firma denominada "SACO AZUL S.R.L." CUIT N° 33-71692711-9, siendo su capital de 100 cuotas sociales de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas. El Sr. FLEITAS, JUAN MARTÍN, CEDE y TRANSFIERE, a favor del Sr. EDELMAN RUBÉN FERNANDO, la cantidad de 50 cuotas sociales, representativas del 50% del Capital Social, de la que es propietario. En este estado el Sr. EDELMAN RUBÉN FERNANDO, ACEPTA la Cesión efectuada a su favor.

MONTO DE LA CESIÓN: El precio de esta cesión es de Pesos Doscientos Veinticinco Mil (\$ 225.000), los cuales fueron abonados en su totalidad en dinero en efectivo y contado antes de este acto, sirviendo el presente instrumento como suficiente recibo y carta de pago. El capital de la firma "SACO AZUL S.R.L." quedará conformado de la siguiente manera: El Sr. GONZÁLEZ, GUSTAVO DANIEL cincuenta (50) cuotas sociales y el Sr. EDELMAN, RUBÉN FERNANDO, cincuenta (50) cuotas sociales.

ASENTIMIENTO CONYUGAL: Por instrumento privado, de fecha 31 de Octubre de 2.025, con firmas certificadas en igual fecha, PAULA YANINA BIAGIONI, Documento Nacional de Identidad 29.010.355, CUIT/CUIL 27-29010355-5, nacida el 4 de Noviembre de 1.981, casada en primeras nupcias con Juan Martín Fleitas, con domicilio en Calle 164-A N° 4.241 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, argentina, mayor de edad, otorgó el asentimiento conyugal previsto en el Artículo 470° del CCCN, al Acto de Cesión Onerosa celebrado por su cónyuge.- Not. Natalia Romina Calvo Reg. N° 7.-

PP132668 \$10.750,00 V16472

SEMZO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por instrumento privado de fecha 23 de Octubre del 2.025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada "SEMZO S.A.S.", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en Ambrosetti 1.575.

SOCIOS: DANIELA CAROLINA ENDRIZZI, Titular del Documento Nacional de Identidad Número 37.420.788, CUIL 27-37420788-7, soltera, hija de Eduardo Alfredo Endrizzi y Viviana Donata Valiero, nacida 09 de Noviembre de 1.995, domiciliada en Sin Calle, Sin Número, Lucas González Nagoya, Entre Ríos; y BLAS DANIEL RUSCH, Titular del Documento Nacional de Identidad Número 40.849.016, CUIL 20-40849016-3, soltero, hijo de Juan Carlos Rusch y Patricia Raquel Quindos, nacido el 10 de Abril de 1.995, domiciliado en Islas Malvinas Sin Número, Lucas González Nagoya, Entre Ríos.

PLAZO DE DURACIÓN: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años (99 años) desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse el plazo con el acuerdo unánime de la Asamblea de los Socios.

OBJETO: Tiene por objeto dedicarse por sí, o para terceros, o asociada a terceros en el país, a la compra, venta, distribución, importación, exportación, consignación, representación, depósito, consignación, comisión, comercialización, reparación, mantenimiento, instalación, fabricación, ensamblado y desarmado de todo tipo de productos electrónicos, eléctricos, informáticos y electrodomésticos, así como sus partes, componentes, accesorios, repuestos y complementos, nuevos o usados, de todas las marcas nacionales o extranjeras. La sociedad podrá dedicarse asimismo a la compra y

venta mayorista y minorista, tanto en forma presencial como a través de medios digitales o plataformas de comercio electrónico, incluyendo la prestación de servicios de intermediación comercial, marketing digital y representación de marcas del rubro tecnológico y electrodoméstico. Podrá desarrollar actividades de fabricación, ensamble, reacondicionamiento, reciclado, reparación y mantenimiento técnico de equipos electrónicos, informáticos y electrodomésticos, tales como televisores, computadoras, notebooks, tablets, teléfonos celulares, cámaras fotográficas y de video, equipos de sonido, sistemas de comunicación, herramientas eléctricas, pequeños y grandes electrodomésticos, así como sus partes, módulos, insumos y repuestos. Tendrá la facultad de realizar la importación y exportación de los bienes mencionados, gestionando operaciones aduaneras, trámites de transporte, almacenamiento, distribución y logística nacional e internacional, pudiendo actuar como importadora, exportadora, agente, comisionista o representante comercial de empresas del país o del exterior. La sociedad podrá participar en licencias, franquicias, representaciones y distribuciones exclusivas o no exclusivas, tanto nacionales como internacionales, vinculadas con las marcas, productos y tecnologías de los rubros antes mencionados. Asimismo, podrá desarrollar actividades de servicio técnico, instalación, mantenimiento preventivo y correctivo, asesoramiento, capacitación y soporte técnico, incluyendo asistencia remota o presencial, y servicios de posventa relacionados con los productos comercializados. Podrá ofrecer servicios de consultoría, asesoramiento, diseño, marketing, comunicación, publicidad, logística, gestión empresarial, desarrollo comercial y comercio exterior, vinculados al objeto principal o complementario. En general, la sociedad podrá realizar todas las operaciones y actos jurídicos, financieros, comerciales y de inversión que directa o indirectamente se relacionen con su objeto o sean conducentes a su cumplimiento, siempre que no se encuentren prohibidos por las leyes vigentes.

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuarenta Millones (\$ 40.000.000), dividido en cien (100) acciones ordinarias escriturales, con derecho a un voto por acción, de valor nominal Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000) cada una, siendo el valor nominal del socio mayoritario de 51 acciones, mientras que el otro socio tendrá 49 acciones, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Artículo 44° de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el Artículo 244°, párrafo cuarto de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.

ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad están a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del Artículo 51° de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administradora Titular a la Señora DANIELA CAROLINA ENDRIZZI, y como Administrador Suplente al Señor BLAS DANIEL RUSCH quienes aceptan el cargo, por este acto y actuarán en representación de la sociedad, constituyen domicilio especial en la sede social y manifestando bajo forma de declaración jurada que no son persona expuesta políticamente (PEP), de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. Se hace constar expresamente que todo acto de administración y disposición que afecte el capital social debe ser por documento autorizado y suscripto por el Director, así mismo todo acto de reintegro de capital inicial debe ser por documento autorizado y suscripto por el Socio. **Fiscalización:** Se prescinde del órgano de fiscalización.

CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Marzo de cada año.- Diego Sebastián Mayuli. Escribano.-

AL NATURAL MISIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por instrumento privado con fecha 30 Octubre del año 2.025, de la certificación de firmas realizada por Escribano Público se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "Al Natural Misiones S.A.S.", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en Avenida San Martín N° 2.887 de la Ciudad de Posadas.

SOCIOS: FELING JAIRO SAMUEL, titular del D.N.I. N° 37.460.718, CUIT 23-37460718-9, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de Septiembre de 1.993, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en la calle López y Planes N° 2.480, B° Nuevo, Ruta 12, de la Ciudad de Puerto Rico, Provincia de Misiones y el Sr. FELING ALEJANDRO, titular del D.N.I. N° 34.971.879, CUIT 20-34971879-1, de nacionalidad argentina, nacido el 23/10/1.990, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en la calle López y Planes N° 2.480, B° Nuevo, Ruta 12, de la Ciudad de Puerto Rico, Provincia de Misiones.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto: A) La explotación de supermercados, proveedurías o almacenes, comercialización de productos alimenticios, dietética y bebidas; como así también almacenar, comercializar, comprar, congelar, distribuir, elaborar, enfriar, envasar, exportar, importar, financiar, industrializar, reexportar, representar, revender, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias y demás elementos del hogar y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercialicen en supermercados Mayoristas y/o minoristas.- B) Importación y exportación de productos alimenticios, dietética y bebidas, para su uso o comercialización bajo marcas propias o ajenas, así como la exportación de productos de elaboración propia o ajena. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contratar y obtener créditos en el país o en el exterior y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

CAPITAL: Se fija en la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000,00) representado por mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal Dos Mil (\$ 2.000,00) c/u, con derecho a 1 voto por acción, que los socios suscriben de la siguiente manera: FELING JAIRO SAMUEL con mil (1.000) cuotas y FELING ALEJANDRO con mil (1.000) cuotas.

ADMINISTRACIÓN: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo del Administrador Titular: FELING JAIRO SAMUEL. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: FELING JAIRO SAMUEL, titular del D.N.I. N° 37.460.718, CUIT 23-37460718-9, con domicilio en la calle López y Planes N° 2.480, B° Nuevo, Ruta 12, de la Ciudad de Puerto Rico, Provincia de Misiones, en carácter de Administrador Titular y FELING ALEJANDRO titular del D.N.I. N° 34.971.879, CUIT 20-34971879-1, con domicilio en la calle López y Planes N° 2.480, B° Nuevo, Ruta 12, de la Ciudad de Puerto Rico, Provincia de Misiones, en carácter de Administrador Suplente. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura.

CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 30 de Junio.- Feling Jairo Samuel. Administrador Titular.-

PP132678 \$13.750,00 V16472

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. N° 1176/2.017 caratulado NÚÑEZ DIEGO GABRIEL S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA", NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a NÚÑEZ DIEGO GABRIEL que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 22 de Octubre de 2.025.- ... AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la Acción Penal por prescripción con respecto a NÚÑEZ DIEGO GA-

BRIEL en la presente causa N° 1176/2.017 caratulada "NÚÑEZ DIEGO GABRIEL S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA", registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de "ROBO EN GRADO DE TENTATIVA" (Art. 164° en función del Art. 42°, ambos del CPA) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4 Párr., Inc. "d" y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. "d" del CPP, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial".- Diligenciado vuelva. Como recaudo

legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “22 de Octubre de 2.025.- ...OFÍCIESE”.- Dr. César Jiménez, Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC21786 E16469 V16473

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Fernando Luis Verón, Secretaría N° 1, a mi cargo, con domicilio en calle Santa Fe N° 1.630, 1er. piso de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a reclamar la pertinente devolución del automotor identificado como: Marca FIAT, Modelo DOBLO CARGO 1.4 ACTIVE FURGONETA, Chasis N° ZFA263000E6137178, Motor N° 843A10001881044, dominio colocado OJT-812; acreditándose a tal efecto la propiedad que se invoque en los autos caratulados: “EXPTE. N° 126191/2025, caratulado DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES DE GARUPÁ S/ REMITE ACTUACIONES REFERENTE AL SECUESTRO DE UN VEHÍCULO MARCA FIAT, MODELO DOBLO. DOM. COLOCADO OJT-812, COLOR GRIS. EXPTE. J 1293/2.025”. Publíquese por cinco días. Posadas, Misiones, 28 de Octubre de 2.025. Dra. María Consuelo Silke. Secretaria.-

SC21787 E16470 V16474

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 34880/2.018 caratulado SOSA WALTER MIGUEL S/ TENTATIVA DE HURTO”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a SOSA WALTER MIGUEL que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 28 de Octubre de 2.025.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la Acción Penal por prescripción con respecto a SOSA WALTER MIGUEL en la presente causa N° 34880/2.018 caratulada “SOSA WALTER MIGUEL S/ TENTATIVA DE HURTO” registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESERERLO del delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 162° del CPA) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4° Párr., Inc. “d” y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal y 340°, Inc. “d” del CPP, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial.- 2) NOTIFIQUESE de la presente resolución al, en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días.- 3) FIRME que sea, comuníquese a Policía a los fines puntuales y dese cumpli-

miento a lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley 22.117 del CP. Informe al Registro Nacional de Reincidencia.- 4) REGÍSTRESE, notifíquese, OFÍCIESE. Fecho, ARCHÍVESE”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “28 de Octubre de 2.025.- ...OFÍCIESE”. Dr. César Jiménez. Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC21788 E16470 V16474

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 115823/2.020 caratulado SANTA ANA ERNESTO RAMÓN S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a SANTA ANA ERNESTO RAMÓN, D.N.I. N° 24.008.003 que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 27 de Octubre del 2.025.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la Acción Penal por prescripción con respecto a SANTA ANA ERNESTO RAMÓN, D.N.I. N° 24.008.003, en la presente causa N° 115823/2.020 caratulada “SANTA ANA ERNESTO RAMÓN S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA” registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial (causa origen N° 115823/2020, registro del Juzgado de Instrucción N° 6, Posadas, Sec. N° 1); y en consecuencia SOBRESERERLO del delito de HURTO en grado de tentativa (Art. 162° en función del Art. 42° del CPA) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4 Párr., Inc. “d” y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. “d” del CPP, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 27 de Octubre del 2.025.- Notifíquese de la presente resolución a través del Boletín Oficial por el término de 3 (tres) días consecutivos”.- Dr. César Raúl Jiménez, Juez. Dr. Martín Ignacio Balor, Secretario.-

SC21789 E16470 V16474

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar N° 1, Secretaría Civil, Comercial y Laboral N° 1, sito en calle Estados Unidos S/N° entre calles José Bongarrá y Miguel Prokopow, segundo piso, de la Localidad de Comandante Andresito, Mnes., CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. RIBEIRO ALEJANDRO D.N.I. N° 34.745.270, en autos caratulados: “EXPTE. N° 35548/2.025 RIBEIRO ALEJANDRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, que tramitan ante este Juzgado. Pu-

blíquese por tres (03) días. Cmte. Andresito, Misiones, 23 de Octubre de 2.025. Dra. Eliana Yanet Mendieta Wertepovicz. Secretaria.-

PP132614 \$7.500,00 E16470 V16472

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 1 de la Ciudad de Aristóbulo del Valle, Misiones, a cargo de la Juez Dra. Salvi Edelmira, en los autos caratulados “EXPTE. N° 82009/2.024 KASPER ROMILDA C/ RIVAS MARIO FABIÁN S/ CUIDADO PERSONAL”, CÍTESE por edicto por tres (03) días, a publicar en el Boletín Oficial y un diario de difusión local, a fin de notificar al Sr. RIVAS MARIO FABIÁN, D.N.I. N° 28.765.588, el inicio de la presente acción, para que en el plazo de cinco (05) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente en el juicio. Notifíquese. Dra. Salvi Edelmira, Juez. Aristóbulo del Valle, Misiones, 02 de Octubre de 2.025. Daiana Marisil García Da Rosa. Secretaria.-

PP132618 \$11.250,00 E16470 V16472

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y Violencia Familiar, con asiento en la Localidad de San Pedro Misiones de la Quinta Circunscripción Judicial, sito en calle Docentes Sanpedrinos S/N°, B° Cristo Resucitado, a cargo de la Dra. Koziarski Mariángel, Juez, Secretaría N° 1; CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores del Sr. FERNÁNDEZ ANÍBAL HORACIO D.N.I. N° 12.758.637, a fin de que comparezcan a estar a derecho, en autos: “EXPTE. N° 174377/2.024 FERNÁNDEZ ANÍBAL HORACIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Pedro, Misiones, 28 de Octubre de 2.025. Dra. Grahl Elizabeth Pamela. Secretaria.-

PP132626 \$8.250,00 E16470 V16472

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de DLUGOKINSKI HUMBERTO ARMANDO D.N.I. N° 16.331.213, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados “EXPTE. N° 80539/2.025 DLUGOKINSKI HUMBERTO ARMANDO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 17 de Octubre del 2.025. Dra. Romano Georgina Valeria. Secretaria.-

PP132627 \$8.250,00 E16470 V16472

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Ester Pacheco, de la IIIra. Circ. Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas N° 85, 2° piso, de la Localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 126402/2.024 GUNDIC MARTA Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, que tramitan ante este juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de JEWGENIUK JOSÉ ELÍAS D.N.I. N° 10.170.990. Puerto Iguazú, Misiones, 16 de Octubre de 2.025. Dra. Pacheco Laura Ester. Secretaria.-

PP132628 \$8.250,00 E16470 V16472

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo de la Dra. María Eugenia Barriouso, Secretaría Única a cargo del Dr. Roberto D. Godoy Arigossi, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, PB, en “EXPTE. N° 45013/2024 LEITES GLADIS MABEL S/ SUCESORIO”; CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante LEITES GLADIS MABEL D.N.I. N° 14.670.654, por el periodo de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de difusión local. Posadas, Misiones, 28 de Octubre de 2.025. Roberto D. Godoy Arigossi. Secretario.-

PP132629 \$8.250,00 E16470 V16472

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 7, Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 136542/2.025 MAXIMILIANO NICOLÁS CABAÑAS S/ ROBO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 30 de Septiembre de 2.025.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) SOBRESEER EN FORMA PARCIAL Y DEFINITIVAMENTE a ENZO MIGUEL NACIMIENTO (a) Rata, D.N.I. N° 42.381.151; nacido en la fecha 17/01/2.000, en la Ciudad de Posadas; hijo de SILVERO ROXANA ANDREA y de NACIMIENTO MIGUEL, por el delito de ROBO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA (Artículo 166°, Inciso 2° en función del Artículo 42° del CP), que se le endilgara, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 344°, Inciso 1 del Código Procesal Penal de la Provincia de Misiones.- 2) ...3) FIRME que fuere el presente resolutorio, a) DAR CUMPLIMIENTO con lo dispuesto por el Art. 2°, Ley 22.117, debiéndose comunicar al Registro Nacional de Reincidencia en el plazo de Ley; b) COMUNICAR lo resuelto al Departamento Judicial de la Poli-

cía de la Provincia de Misiones.- 4) PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLIDO. FECHO, TÓMESE RAZÓN POR MESA DE ENTRADAS. Debiendo remitir una copia para ser agregados al presente expediente”.- Debiendo remitir una copia para ser agregados al presente expediente. Para mayor recaudo transcribo parte de la medida que ordena y dice: “Posadas, 27 de Octubre de 2.025.- ..OFÍCIESE”.- Dr. Miguel Mattos. Juez. Facundo Andrés Martínez Arrechea. Secretario.- SC21790 E16471 V16475

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 de Posadas, PB, a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, Juez por Subrogación Legal de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUANA FRANCISCA MACHADO D.N.I. N° 1.055.633 y de JOSÉ CELSO HERTTER L.E. 07.481.894 bajo apercibimiento de ley, en autos “EXPTE. N° 36065/2025 HERTTER JOSÉ CELSO Y MACHADO JUANA FRANCISCA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en diario de mayor circulación local. Posadas, Misiones, Octubre de 2.025. Dr. Sergio Ignacio Freyre. Secretario.-

PP132633 \$9.000,00 E16471 V16473

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 2, sito en Santa Catalina N° 1.735, P.B., de la Ciudad de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. ROTELA CELESTINO D.N.I. N° 5.703.049, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: “EXPTE. N° 151630 ROTELA CELESTINO S/ SUCESORIO”, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario local. Posadas, Misiones, 24 de Octubre del 2.025. Sergio Ignacio Freyre. Secretario.-

PP132638 \$7.500,00 E16471 V16473

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Número N° 4 de la Ciudad de Posadas a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en el “EXPTE. 50692/2020 bis 2/21 FIEGE LUIS ALBERTO C/ BLANCO CLAUDIA ALICIA Y OTRO/A S/ REDARGUCIÓN DE FALSEDAD”, NOTIFICA al Sr. OSVALDO ALBERTO TORRES D.N.I. 7.545.264 que no habiendo constituido domicilio pese a encontrarse notificado según Cédula ID 17632461, atento a lo dispuesto en los Arts. 40° y

41° del CPCyC, notifíquesele la presente por edicto y que las sucesivas resoluciones le serán notificadas por ministerio de la ley. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local. Posadas, Misiones, a los 21 días del mes de Octubre de 2.025. Dr. Sergio A. Posdeley. Secretario.-

PP132640 \$7.500,00 E16471 V16472

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar con asiento en la Localidad de San Pedro, Misiones, Quinta Circunscripción Judicial, sito en calle Docentes Sanpedrinos S/N°, B° Cristo Resucitado, a cargo de la Dra. Kozarski Mariángel, Juez, Secretaria N° 1, CITA y EMPLAZA por el término de (30) días a herederos y acreedores del causante ALBERTO CARMELO FERRAROTTI, D.N.I. N° 8.262.755, a estar en derecho en los autos caratulados “EXPTE. 82476/2.025 FERRAROTTI ALBERTO CARMELO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia. San Pedro, Misiones, 24 de Octubre de 2.025. Dra. Elizabeth Pamela Grah. Secretaria.-

PP132641 \$9.000,00 E16471 V16473

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Juez de Primera Instancia, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores del Sr. RIOS CARLOS NESTOR D.N.I. 8.407.309, en autos “EXPEDIENTE N° 101542/2.024 RIOS CARLOS NESTOR S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación. Posadas, Misiones, 27 de Octubre de 2.025. Dr. Roberto D. Godoy Arigossi. Secretario.-

PP132642 \$7.500,00 E16471 V16473

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de la Localidad de Apóstoles, Misiones, a cargo del Dr. Juan Manuel Lezcano, Secretaría Civil y Comercial, dirección electrónica juzgadocivilapostoles@jusemisiones.gov.ar, sito en la calle Belgrano 520, 1° piso de esta Ciudad, en los autos caratulados “EXPTE. N° 14301/2024 PROCH LORENA NOEMÍ C/ PEYUKA MARCELO DANIEL S/ INTERDICTOS Y ACCIONES POSESORIAS”, NOTIFICA al Sr. PEYUKA MARCELO DANIEL D.N.I. N° 23.675.221, con domicilio ignorado y/o no denunciado en autos, la Sentencia dictada en autos y su aclaratoria, las que en sus partes pertinentes textualmente dicen: “Apóstoles,

21 de Febrero de 2.025.- PROCEDO A DICTAR SENTENCIA: ...ANTECEDENTES: ...FUNDAMENTOS: ...LENGUAJE CLARO: Estimados a través de la presente les cuento que he decidido rechazar la demanda iniciada por PROCH LORENA NOEMÍ, debido a que la misma no ha podido acreditar que se hayan dado los requisitos de la acción (el ejercicio efectivo de la posesión como así también que la desposesión del inmueble haya sido realizado por algún acto que sea compatible con violencia o clandestinidad). De todas maneras, se regularán los honorarios de los abogados intervinientes (Almirón y Szilak), estando el pago de los mismos en cabeza de la Sra. PROCH. RESUELVO: 1) RECHAZAR la demanda incoada por PROCH LORENA NOEMÍ contra PEYUKA MARCELO DANIEL.- 2) COSTAS al demandado.- 3) DIFERIR la regulación de honorarios hasta haya base firme a tales fines.- 4) REGÍSTRESE. Notifíquese". Dr. Juan Manuel Lezcano, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar. Apóstoles, 05 de Marzo de 2.025.- "Procedo a dictar sentencia aclaratoria ...FUNDAMENTOS ...RESUELVO: 1) Aclarar el punto 2° de la Sentencia de fecha 21 de Febrero de 2.025 debiendo leerse de la siguiente manera: 2) COSTAS a la actora perdidosa.- 2) La presente es parte integrativa de la Sentencia citada.- 3) REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese".- Dr. Juan Manuel Lezcano, Juez. A efectos legales se publique el presente edicto por el plazo de 2 días en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial. Apóstoles, Misiones, 29 de Octubre de 2.025. Dra. Gabriela de los A. Kraiński. Secretaria.- PP132643 \$18.000,00 E16471 V16472

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos "EXPTE. N° 7382/2025 AGUILAR MARÍA ALEJANDRA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de AGUILAR MARÍA ALEJANDRA D.N.I. N° 28.739.877 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 04 de Septiembre de 2.025. Dra. Azucena Del Valle Cabassi. Secretaria.- PP132644 \$7.500,00 E16471 V16473

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 4, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, P.B. de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaria Única, CITA a estar a derecho por el término de treinta (30) días contados desde la última publicación, a acreedores y/o herederos

del Sr. MAERKER HUGO ALEJANDRO D.N.I. N° 17.980.045, a comparecer en autos: "EXPTE. N° 165099/2.024 MAERKER HUGO ALEJANDRO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 29 de Septiembre de 2.025. Roberto Godoy Arigossi. Secretario.-

PP132652 \$7.500,00 E16471 V16473

EDICTO: DISOLUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL DESARROLLO TERRITORIAL SUSTENTABLE. Por acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 17 de Octubre de 2.025, los socios de Asociación Civil Desarrollo Territorial Sustentable, con domicilio legal en Avenida Santa Catalina N° 2.854, de la Ciudad de Posadas, Misiones, inscripta en la Dirección de Entidades Civiles bajo N° A-2970, resolvieron la Disolución de la entidad civil y la apertura del proceso de liquidación conforme lo dispuesto por la normativa vigente.- Se designó como Liquidador a la Sra. ROSSANA ELIZABETH MENDOZA, de nacionalidad Argentina, estado civil soltera, de profesión Contadora Pública, D.N.I. 24.572.054, domiciliada en Tambor de Tacuarí N° 2.880, quien tendrá la representación legal de la sociedad durante el período de liquidación.- Se fija el domicilio legal, sólo a los efectos de la liquidación, en Tambor de Tacuarí N° 2.880, de Posadas, Misiones. Se intima a los acreedores de la entidad o a terceros que quieran presentar reclamos o deudas, a que en el plazo de treinta (30) días a contar desde la última publicación de este edicto, presenten sus créditos o reclamos en el domicilio social en el horario de 08:00 a 18:00 horas.- Martha Graciela Vancsik. Presidente.-

PP132653 \$6.000,00 E16471 V16472

EDICTO: MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES. DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES NATIVOS.- Atento lo establecido en el Art. 21° del Decreto N° 67/11, el Director General de Bosques Nativos del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables Ing. Ftal. Milton Nicolás Morán ordena la publicación de edicto en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, por el término de dos días a fin que los ciudadanos expresen observaciones al proyecto presentado, durante el término de 10 (diez) días hábiles de la última publicación. CONVÓQUESE a Audiencia Pública el día 17/12/2.025 a las 09:00hs. en el Ministerio de Ecología y R.N.R. sito en la calle San Lorenzo 1.538, Posadas, Misiones. En autos "EXPEDIENTE N° 9900-1155/2024 WILCZYŃSKI DANIEL Y WILCZYŃSKI MATÍAS". Consultor Ambiental Ing. Ftal. Stirnemann Eduardo G. y Técnico Responsable Ottenweller Cristian. Plan de Manejo Sostenible Categoría "D". Nomenclatura Catastral: 08310040000000074

Partida 924, Lote 4, Colonia y Municipio El Soberbio, Dpto. Guaraní. Superficie Total del predio: 3380,8ha.; Superficie afectada al plan: 3380,8ha.- “EXPEDIENTE N° 9900-0739/2024 ROSA RUBÉN”. Consultor Ambiental y Técnico Responsable Ing. Forestal Lezcano Alberto. Plan de Manejo Sostenible Categoría “D”. Nomenclatura Catastral: 125300400000000059 Partida 8127, Lote 2B, Colonia, Municipio y Departamento Montecarlo. Superficie Total del predio: 1.202,4ha.; Superficie afectada al plan: 997,35ha.- “EXPEDIENTE N° 9900-918/2013 HIJAS DE JUAN HARRIET S.A.”. Técnica Responsable del plan Ing. Forestal López Mónica. Plan de Manejo Sostenible Categoría “D”. Nomenclatura Catastral: 1668001000000000689 Partida 4141, Lote 6A y 1668001000000000688 Partida 4140, Lote 6B, Colonia, Municipio y Departamento San Pedro. Superficie Total del predio: 1.979,74ha.; Superficie afectada al plan: 1.979,74ha.- “EXPEDIENTE N° 9900-902/2014 EL MOCONÁ S.A.”. Técnica Responsable del plan Ing. Forestal López Mónica. Plan de Manejo Sostenible Categoría “D”. Nomenclatura Catastral: 1668001000000000687 Partida 4139, Lote 5A. Colonia, Municipio y Departamento San Pedro. Superficie Total del predio: 2.412,46ha.; Superficie afectada al plan: 2.412,46ha.- “EXPEDIENTE N° 9900-915/2013 HARRIET WELSH”. Técnica Responsable del plan Ing. Forestal López Mónica. Plan de Manejo Sostenible Categoría “D”. Nomenclatura Catastral: 1668001000000000691 Partida 4143 Lote 7A y 1668001000000000690 Partida 4142, Lote 7B, Colonia, Municipio y Departamento San Pedro. Superficie Total del predio: 2.087,51ha.; Superficie afectada al plan: 2087,51ha.- “EXPEDIENTE N° 9900-214/2014 LOWE FORESTAL S.A.”. Consultor Ambiental y Técnico Responsable Ing. Ftal. Stirnemann Eduardo G., Plan de Cambio de Uso de Suelo. Categoría “D”. Nomenclatura Catastral: 092400200000000249C Partida 21638, Lote C, Colonia y Municipio Wanda, Departamento Iguazú. Superficie Total del predio: 1.117,69ha.; Superficie afectada al plan: 100ha.- “EXPEDIENTE N° 9900-1289/2023 ARROYITO S.A.”. Consultor Ambiental y Técnico Responsable Ing. Ftal. Otenweller, Cristian. Plan de Cambio de Uso de Suelo. Categoría “D”. Lotes A y C, Fracción F-1-C, Subd. Lote 1, Colonia Victoria, Municipio Victoria, Dpto. Eldorado. Superficie Total del Predio: 511,27ha.; Superficie afectada al plan: 214ha.- Ing. Ftal. Milton Nicolás Morán. Director General.

SC21791 E16472 V16473

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Uno, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o a los

que se consideren con derecho sobre bienes de MIRIAM KRAUSE D.N.I. N° 18.854.681 a comparecer a autos: “EXPTE. N° 88976/2.025 KRAUSE MIRIAM S/ SUCESORIO”. Bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieren presentado. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial y diario El Territorio y/o Primera Edición o Noticias de la Calle. Oberá, Misiones, 02 de Octubre de 2.025. Yanina Estela Rul. Secretaria.-

PP132655 \$2.750,00 V16472

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Categoría de Villa Cabello, 1° Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Sylvina Alejandra Girard, Juez de Paz Titular, Secretaría Única a mi cargo, sito en Av. Blas Parera N° 6.695; en los autos caratulados: “EXPTE. N° 116711/2.025 SÁNCHEZ CARLOS OSCAR S/ SUCESORIO”, que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de Don SÁNCHEZ CARLOS OSCAR D.N.I. 14.209.518, para que comparezcan a estar a derecho. Publíquese por (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 30 de Octubre de 2.025. Dra. Gabriela Karina Dacunda. Secretaria.-

PP132656 \$8.250,00 E16472 V16474

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan José Antonio Palacio, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Fernando Raúl Echenique, III Circunscripción Judicial de Mnes., sito en calle Lavalle N° 2.093, 2° piso, de la Ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones, en autos: “EXPTE. N° 111837/2.024 ADORNO ILDA NORMA C/ BYLING DE BALANDOWITSCH ELSE MARÍA Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Publíquese edicto por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y en un diario de mayor circulación de la Provincia a fin de que comparezca a tomar intervención, en el término de cinco (5) días, la Sra. BYLING DE BALANDOWITSCH ELSE MARÍA L.C. N° 682.370 y/o sus sucesores, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes (Art. 344° del CPCC Ley XII N° 27), respecto al Inmueble objeto del presente juicio, individualizado como: Dpto. 06, Mun. 30, Mza. 44, Sección 10, Parcelas 03 y 04, Partida Inmobiliaria N° 12.233 y 12.250, Fracción 1, Subdivisión D y 9ª, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones como: Departamento Eldorado, Folio Real, Matrícula 33, identificado como Parcela 03 y 04 de la Manzana “B”, Lote 1 y 18 del Municipio y Departamento Eldorado. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula N° 15/196/3152, Dpto. Eldorado (06), sito en calle Fracán N° 212 y esqui-

na calle Aristóbulo del Valle, Km. 4 de esta Ciudad de Eldorado, Misiones. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones a nombre de BYLING DE BALANDOWITSCH ELSE MARÍA. Eldorado, Misiones, 27 de Octubre de 2.025. Fernando Raúl Echenique. Secretario.-

PP132658 \$14.000,00 E16472 V16473

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral y de Familia N° 2 de Jardín América, sito en calle Mariano Moreno N° 730 de la Localidad de Jardín América, Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Cynthia Lourdes Meyer, Secretaria N° 1, en autos: “EXPTE. N° 120458 BEJAR DIEGO DAVID S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de DIEGO DAVID BEJAR D.N.I. N° 34.821.654, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación. Jardín América, Misiones, 27 de Octubre de 2.025. Oriana Malena Hata Bernie. Secretaria.-

PP132659 \$8.250,00 E16472 V16474

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Oberá, sito en calle Salto Bielakowicz y calle Salto Zinas, 1° piso, 2° Circunscripción Judicial de la Pcia. de Misiones, a cargo del Dr. Ricardo Alfredo Cassoni, Secretaria 2 de la Dra. Marcia Janette Yost, CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante, Sr. FASSA JULIO ROBERTO, D.N.I. 16.331.053, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en la causa “EXPTE. N° 163478/2.024 FASSA JULIO ROBERTO S/ SUCESORIO”. Publíquese por el término de un (1) día. Oberá, Misiones, 20 de Octubre del 2.025. Cristian Exequiel Pavlluk. Secretario.-

PP132660 \$2.750,00 V16472

EDICTO: El Juzgado de Paz de la Ciudad de Puerto Esperanza, a cargo del Sr. Antonio Kisiel, Secretaria Única, sito en calle San Luis N° 673, Módulo 1, del Centro Cívico Municipal, Pto. Esperanza, Provincia de Misiones, Argentina, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de VELÁZQUEZ RODOLFO LEÓN, D.N.I. N° 16.196.593 tramitado en “EXPTE. N° 164918/2.024 VELÁZQUEZ RODOLFO LEÓN S/ SUCESORIO”. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de Misiones. Pto. Esperanza, Misiones, 31 de Octubre de 2.025. Dra. María Alejandra Dibarbora. Secretaria.-

PP132663 \$2.500,00 V16472

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1 sito en Santa Catalina N° 1.735, P.B. de Posadas, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Canalis, Secretaria Única, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de LÓPEZ GUILLERMINA, D.N.I. N° 18.760.071, a que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados “EXPTE. N° 114581/2.025 LÓPEZ GUILLERMINA S/ SUCESIÓN”, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por un (1) día en un diario local. Posadas, Misiones, 21 de Octubre de 2.025. Alfici Diana María. Secretaria.-

PP132664 \$2.500,00 V16472

EDICTO: El Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Ricardo Alfredo Cassoni, Secretaria N° 2, sito en calles Zinas y Bielakowicz de la Localidad de Oberá, Misiones, en autos caratulados “EXPEDIENTE N° 126995/2.025 PFAFFENSELLER ARMANDO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por 30 días a los herederos y/o acreedores de PFAFFENSELLER ARMANDO D.N.I. N° 7.559.827, bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieran presentado. Publíquese por un (1) día. Oberá, Misiones, 29 de Octubre de 2.025. Dra. Marcia Janette Yost. Secretaria.-

PP132669 \$2.500,00 V16472

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de ROBIN ELEONOR AIDA D.N.I. N° 921.095, en autos caratulados “EXPTE. N° 70767/2.024 ROBIN ELEONOR AIDA S/ SUCESORIO” para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días. Publíquese por tres (03) días en un diario local de amplia circulación y por un (01) día en el Boletín Oficial. Posadas, Mnes., 20 de Octubre del 2.025. Mabel Lucía Nercolini. Juez.-

PP132670 \$2.500,00 V16472

EDICTO: El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la 5ta. Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaria N° 2, sito en calles Ricardo Balbín y Juan XXIII de la Ciudad de San Vicente, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ESTHER MACHNAU D.N.I. N° 22.286.647, a que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: “EXPTE. N° 99776/2025 MACHNAU ROSA ESTHER S/ SUCESIÓN AB-IN-

TESTATO". Publíquese por tres (03) días. San Vicente, Misiones, 21 de Octubre de 2.025. Dra. Valeria Soledad Kramer. Secretaria.-

PP132671 \$7.500,00 E16472 V16474

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN RACING CLUB DE VILLA SVEA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Racing Club de Villa Svea, Personería Jurídica A-464, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 25 del mes de Noviembre del año 2.025, a las 20:00 horas en la sede social, sita en Av. Domingo Berrondo y Portugal, de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al Ejercicio finalizado en fecha 30/06/2.025.
- 3) Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad, en los horarios de 17:00 a 19:00 horas, de lunes a jueves, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

SEBASTIÁN A. KOZAKIEWICZ. Presidente.-

PP132630 \$9.500,00 E16471 V16472

ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DE VETERANOS

DE SAN VICENTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación de Fútbol de Veteranos de San Vicente, Personería Jurídica A-2311, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día domingo 30 del mes de Noviembre del año 2.025, a las 08:00 horas en lugar Club Ex-Alumnos 453, sobre calle Roldan y Eva Duarte, de la Localidad de San Vicente, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos Socios para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e

Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 30 de Junio 2.025.

3) Elección de nuevos integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 15:00hs. a 19:00hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

SERGIO MACHADO. Secretario.

CLAUDIO FERRARI. Presidente.-

PP132637 \$8.500,00 E16471 V16472

CLUB SOCIAL Y CULTURAL

GENERAL URQUIZA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club Social y Cultural General Urquiza CONVOCA a Asamblea General Ordinaria en su sede de Avenida Rademacher N° 3.876 de la Ciudad de Posadas, Misiones, para el día 21/11/25 a las 20 horas, a los efectos de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del Acta Asamblea anterior.
 - 2) Elección de dos Socios para la firma el Acta de Asamblea General Ordinaria junto con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.
 - 3) Lectura, consideración de Memoria y Balance del Ejercicio cerrado 30/09/24 al 01/10/25 e Informe de Revisiones de Cuentas.
 - 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva, que serían, Vicepresidente, Pro Secretario, Pro Tesorero, Vocal 1, Vocal 3, Vocales Suplentes y Revisores de Cuentas.-
- HUGO TABACHI. Presidente.-

PP132646 \$6.500,00 E16471 V16472

ASOCIACIÓN DE SUBOFICIALES

RETIRADOS Y PENSIONADOS DEL S.P.F.

RESIDENTES EN MISIONES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Suboficiales Retirados y Pensionados del S.P.F. Residentes en Misiones CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de Noviembre de 2.025 a las 9:00 horas en su sede central en las calles Chacabuco y Córdoba de la Ciudad de Candelaria, Misiones. Pasado el tiempo prudencial de 1 (una) hora la Asamblea dará comienzo con los socios presentes.-

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designar 2 (dos) socios para refrendar el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
 - 2) Lectura y consideración del Acta anterior.
 - 3) Propuesta y readecuación cuota societaria Capítulo XVI Art. 65° del Estatuto.
 - 4) Se presentará el Balance finalizado el 31/03/25 para su aprobación.
 - 5) Se informará a los socios de las obras realizadas en la Asociación.-
- MÁXIMO FALLABRINO. Secretario.-
LEONARDO A. YASNIKOWSKI. Presidente.-
PP132647 \$6.000,00 E16471 V16472

ASOCIACIÓN CIVIL OLEROS**SANTA RITA OESTE****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****CONVOCATORIA**

La Asociación Civil Oleros Santa Rita Oeste, Personería Jurídica A-1916, CUIT 30-70782529-0, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 del mes de Noviembre del año 2.025, a las 17:30 horas en el lugar sede social sito en B° San Isidro, Mz. 4, Casa 20, de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos (2) asociados para acompañar la firma en el Acta de Asamblea.
 - 2) Puesta en consideración de los Estados Contables y Cuenta de Gastos de los Ejercicios finalizados el 31/12/2.024.
 - 3) Puesta en consideración Memoria e Informe de Fiscalización Ejercicio cerrado 31/12/2.024.
 - 4) Elección de autoridades de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.-
- Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 15:00 a 20:00hs, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-
- FACUNDO ANTONIO TALAVERA. Presidente.-
PP132648 \$11.000,00 E16471 V16472

ASOCIACIÓN CIVIL**DEPORTIVO GALAXIA CLUB****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****CONVOCATORIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Deportivo Galaxia Club, con P.J. N° A-851, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 20 de Noviembre del año 2.025, a las 19:00 horas en la sede

del club, sito calle Estanislao López N° 11 esquina Av. República Argentina, de la Localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
 - 2) Tratamiento y aprobación de los Balances, Memoria e Informe de Revisores de Cuentas correspondientes a los Ejercicios Económicos del 2.022, 2.023 y 2.024.
 - 3) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de fiscalización por vencimiento de mandato.-
- Transcurridos quince minutos del horario fijado precedentemente, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes. Se deja constancia que se deja a disposición de los asociados en la sede del club en los horarios de 08:00 a 12:30 horas, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-
- JOSÉ ALBERTO RIVERO. Presidente.-
PP132649 \$9.500,00 E16471 V16472

FUNDACIÓN ADOLFO VELÁZQUEZ**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA****CONVOCATORIA**

La Fundación Adolfo Velázquez, Personería Jurídica N° A-2931, CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19 de Diciembre de 2.025, a las 9:00 horas, en su sede social ubicada en Avda. Bajada Vieja N° 1.437, Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración y aprobación del Estado Contable correspondiente al Ejercicio Irregular comprendido entre el 1° de Enero de 2.025 y el 31 de Octubre de 2.025.
 - 2) Tratamiento de la Disolución Definitiva de la Fundación Adolfo Velázquez.
- Se deja constancia de que el Balance correspondiente al período mencionado estará a disposición de los interesados en la sede de la entidad, sita en calle Bajada Vieja N° 1.437 de la Ciudad de Posadas hasta el día 18 de Diciembre del corriente, en el horario de 8:00 a 12:00 horas, en poder de la Liquidadora Sra. María Martín.-
- ADOLFO VELÁZQUEZ. Presidente.-
PP132650 \$7.500,00 E16471 V16472

COOPERATIVA DE TRABAJO**EL SOL LIMITADA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****CONVOCATORIA**

En la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 31 días del mes de Octubre del año 2.025, siendo las 10:00 hs., en la sede social de la Cooperativa de Trabajo El Sol

Limitada, sito en esta Ciudad, se reúnen los Consejeros con el fin de CONVOCAR a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Noviembre del año 2.025, a las 18:00hs. en el domicilio de la Cooperativa, Calle 136 N° 7.076 a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Lectura y consideración de Memoria, Estados Contables, Estados de Resultados, Cuadros Anexos, Proyecto de Distribución de Excedentes, Informe de Auditoría, e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30/06/2.025.
- 3) Elección de Autoridades por vencimiento de mandatos: De Tres (3) Consejeros Titulares y Dos (2) Suplentes, según lo estipula el Estatuto.
- 4) Elección de Un (1) Síndico Titular y Un (1) Suplente. La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.-

JORGE OMAR GARAY. Presidente.-

PP132661 \$11.000,00 E16471 V16472

MERCADO CENTRAL DE MISIONES S.E.M.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

CONVÓCASE a los Señores Accionistas del Mercado Central de Misiones S.E.M. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Noviembre de 2.025 a las 9:00hs. en su sede social en la Ruta N° 12, Km. 5,1/2 Posadas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación a la que se refiere el Art. 234° Inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 correspondiente al Cuadragésimo Segundo Ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2.025 y gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora en el período 01/08/2.024 al 31/07/2.025 (Art. 275° y 298° de la Ley 19.550).-

En caso de no obtener el quórum requerido por el Artículo 16° del Estatuto vigente se llamará a Segunda Convocatoria en igual fecha, una hora después de la fijada para la primera, considerándose constituida la Asamblea cualquiera sea el número de accionistas con derecho a voto que se presenten.-

FERNANDO SEBASTIÁN TOLEDO. Presidente.-

PP132657 \$9.000,00 E16472 V16473

CENTRO MISIONERO PARA LA EDUCACIÓN POPULAR ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE ASAMBLEA ORDINARIA CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del CEMEP-ADIS, (Centro Misionero para la Educación Popular - Asociación para el Desarrollo Integral y Sustentable) CONVOCA a los Señores Socios a participar de la Asamblea Ordinaria, el día 22 de Noviembre a las 18:30, en el domicilio de la Asociación, sito calle Blas Parera N° 5.160, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I) Lectura y aprobación de los Estados Contables, Memoria e Informes del Órgano de Fiscalización del Ejercicio Económico cerrado al 30 de Junio del 2.025.
- II) Elección de la Comisión Directiva por renovación de todos los cargos: Presidente, Vice Presidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, 1° Vocal Titular, 2° Vocal Titular, 1° Vocal Suplente, 2° Vocal Suplente.
- III) Elección del Órgano de Fiscalización: Un Miembro Titular y Un Suplente.
- IV) Designación de dos socios para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- V) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-

Lic. PABLO GONZÁLEZ. Presidente.-

PP132662 \$7.500,00 E16472 V16473

ASOCIACIÓN CIVIL 2 DE OCTUBRE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

Se CONVOCARON a los Señores Socios a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de Noviembre del año 2.025 a las 17:00hs. en nuestra sede social sito en calle Mendoza N° 2.379 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 (dos) socios para suscribir el Acta.
- 2) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3) Renovación de autoridades por finalización del mandato de la Comisión Directiva y el Órgano de Fiscalización en su totalidad.-

MARÍA SOL IVANA MARÍN. Presidente.-

PP132665 \$5.000,00 E16472 V16473

ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR EL URUNDAY ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

La Asociación Biblioteca Popular El Urunday, Persona Jurídica A-4823, CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 del mes de Noviem-

bre del año 2.025, a las 16:00 horas en la Biblioteca, Lote 1, Mza. F de la Localidad de Profundidad, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Reforma del Estatuto.- Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad, en los horarios de 08:00 a 17:00hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

CRISTINA SILVEIRA MÁRQUEZ. Secretaria.
STELLA MARIS LETIZIA HOSSLY. Presidente.-
PP132666 \$7.500,00 E16472 V16473

ASOCIACIÓN CIVIL

AMIGOS DEL HOSPITAL DE WANDA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Amigos del Hospital de Wanda, Personería Jurídica A-5310, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Noviembre del año 2.025 a las 18:00 horas, en el Salón Auditorio de la Cooperativa de Servicios Públicos de Wanda, sitio en Av. San Martín S/N°, de esta Localidad de Wanda, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, con el Presidente y Secretario.
- 2) Explicación de los motivos de Convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2.023 y el correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.024.
- 4) Elección de socios en Condiciones Estatutarias para ocupar los siguientes cargos en la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, Dos Vocales Titulares y Dos Vocales Suplentes, Dos Revisores de Cuentas Titulares y Un Revisor de Cuentas Suplente.

Asimismo, se deja constancia que cinco días hábiles antes de la Asamblea se pondrá a disposición de los asociados, en la sede de la entidad, en los horarios de 8:00 a 12:00hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda documentación a ser tratada en la misma. La Asamblea

se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, media hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría de los socios con derecho a voto.-

AÍDA ESTELA AQUINO. Secretaria.
DIEGO JAVIER JERKOVICH. Presidente.-
PP132667 \$14.000,00 E16472 V16473

CALIFORNIA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en nuestro Estatuto Social, CONVÓCASE a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en nuestra sede administrativa domiciliada en Av. Tránsito Cocomarola y Ramón A. Domínguez N° 2.964 de la Ciudad de Posadas, a celebrarse el día 19 de Noviembre del 2.025 a las 13:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- PRIMERO: Elección de dos Accionistas para que firmen el Acta de Asamblea junto al Presidente del Directorio.
SEGUNDO: Consideración de la gestión del Directorio, Memoria y Estados Contables del Ejercicio N° 65 iniciado el 01/07/2.024 y finalizado el 30/06/2.025.
TERCERO: Retribución al Directorio y Síndico.
CUARTO: Distribución de dividendos.
QUINTO: Elección del Directorio por terminación del mandato.-
- NOTA: Para tener acceso a la Asamblea, se recuerda a los Señores Accionistas que el Art. 28° del Estatuto Social, establece que deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.-
- MARCOS R. ESPINOZA. Apoderado.-
PP132683 \$22.500,00 E16472 V16476

LICITACIONES

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA 0026/2025.-

UOC: 74/00 - ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES - COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES. Ejercicio: 2.025- Clase: Única Nacional- Modalidad: Ajuste Alzado.

EXPEDIENTE N° EX-2025-102087554 - APN-DNIN#APNAC.

OBJETO: Construcción de portada de acceso al Parque Nacional Iguazú.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 99.405.652,830000 referidos al 12/09/2025.

RETIRO PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

LUGAR Y DIRECCIÓN: El pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR.

PLAZO Y HORARIO: De 22/10/2025 00:00:00hs. a 28/11/2025 10:00:00hs.

CONSULTA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

LUGAR Y DIRECCIÓN: Las consultas deben efectuarse a través de CONTRAT.AR.

PLAZO Y HORARIO: Hasta 19/11/2025 10:00:00hs.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

LUGAR Y DIRECCIÓN: Las ofertas se deberán presentar a través de CONTRAT.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema.

PLAZO Y HORARIO: Hasta 28/11/2025 10:00:00hs.

ACTO DE APERTURA.

LUGAR Y DIRECCIÓN: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

PLAZO Y HORARIO: 28/11/2025 10:00:00hs.-

PP132542 A Pagar \$51.000,00 E16465 V16476
